"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 23 de julio de 2021.-

DICTAMEN Nº 67/2021:

VISTO: Las notas de pedido interno remitidas por las siguientes Unidades Responsables dependientes del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe; Comando de las Fuerzas Militares, R.EP., CF N° 1 Comanjefe, DIGETIC, en la cual se solicita la "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".**

CONSIDERANDO*:* **Que,** los Intendentes Giradores de las Unidades Responsables mencionadas, presentan cada una las estimaciones de costos, que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecian las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallados en 3 (tres) columnas, las diferentes fuentes de información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas.

Que, en consideración a los cálculos realizados por las Unidades Responsables, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar que se aplica la combinación de: ***Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas; Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta****, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo*, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta en atención a los incisos **3** y **4** de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, en el "**Anexo 1"** adjunto al presente Dictamen, se pueden verificar las planillas con sus respectivos documentos de respaldo arrimadas al cálculo, presentados por cada referente: Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades; Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta.

Que, en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación, en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados, en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 Comanjefe